



**RESOLUCIÓN No. 00010785
(26/08/2016)**

Por la cual se modifica la resolución No 004341 del 21 de octubre de 2013 y la Resolución No 003992 del 1 de diciembre de 2010.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2.008 y el acuerdo 005 de 2.010 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No 003992 del 1 de diciembre de 2010, se creó el comité técnico de Sostenibilidad contable del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Y Mediante la resolución No 004341 del 21 de octubre de 2.013, se modifica la Resolución No 003992 del 1 de diciembre de 2010.

Que, en sesión del comité técnico de Sostenibilidad contable del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el día 03-08-2015, se solicita la modificación de la resolución 003992, en su artículo cuarto y la resolución No 004341 del 21 de octubre de 2013 en el párrafo 1 del artículo primero, en el cual los invitados de diferentes grupos tendrán voz y voto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Cuarto de la resolución 003992, del 01 de diciembre de 2010, el cual quedara así;

ARTICULO CUARTO: El comité podrá deliberar válidamente con la asistencia como mínimo de cuatro (4) de sus miembros. Las recomendaciones y decisiones se adoptarán por la mayoría simple de los asistentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el párrafo 1 del artículo primero de la resolución No 004341 del 21 de octubre de 2013, el cual quedara así;

ARTICULO PRIMERO – PARAGRAFO 1: El comité podrá invitar a los directivos y/o coordinadores de los diferentes grupos de trabajo, de acuerdo al tema de su competencia



**RESOLUCIÓN No. 00010785
(26/08/2016)**

Por la cual se modifica la resolución No 004341 del 21 de octubre de 2013 y la Resolución No 003992 del 1 de diciembre de 2010.

quienes asistirán con derecho a voz y sin derecho a voto. Y a personas naturales o jurídicas que se estime necesario a sus sesiones quienes asistirán con derecho a voz y sin derecho a voto.

ARTÍCULO TERCERO: los demás artículos de las resoluciones No 003992 del 1 de diciembre de 2010 y la resolución 003993 del 21 de octubre de 2013, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá a los 26/08/2016

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Gerente General

Proyectó: Norberto Marroquin Virguez - Grupo de Gestión Contable
VoBo: Luis Carlos Manjarres Hernández - Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisión Administrativas - Oficina Asesora Jurídica
Teresa Moya Suta - Oficina Asesora Jurídica